



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107- 2025-MDASA

Alto Selva Alegre, 02 de junio del 2025.

VISTOS:

El Informe N° 225-2025-GPP/MDASA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 490-2025-GM/MDASA de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al Numeral 22.1, del Artículo 22° , del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran regladas genéricamente en el presente Título y Complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, de conformidad al Numeral 2.1, del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 establece como uno de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Programación Multianual, el cual consiste en que "El Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico".

Que, la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 0002- 2024-EF/50.01, que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

Que, el artículo 4° de la norma precedente en su numeral 4. 1., establece que, el Titular de la Entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante Resolución del Titular de la Entidad. El Numeral 4.2. señala que, la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades, asimismo, establece que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP.

Que, mediante Informe N° 225-2025-GPP/MDASA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita que en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, se requiere la conformación Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028 y su reconocimiento mediante acto resolutivo u otro equivalente, para proseguir con la etapa de programación Multianual de Presupuesto y formulación presupuestal.

Por lo que, estando a los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107- 2025-MDASA (02)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

CARGO	RESPONSABLE
Presidente	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Integrante	Gerente de Administración
Integrante	Subgerente de Abastecimientos y Servicios Generales
Integrante	Subgerente de Tesorería
Integrante	Subgerente de Gestión de Recursos Humanos
Integrante	Gerente de Desarrollo Urbano
Integrante	Subgerente de Obras Públicas
Integrante	Especialista de OPMI
Integrante	Gerente de Estudios y Proyectos

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión se encargará de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en el marco de sus competencias será responsable del resultado de la presentación de la información de la Programación Multianual de la Entidad a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, de conformidad con lo señalado en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y Anexos.

ARTÍCULO TERCERO: La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, será responsable de conducir el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y Anexos.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición normativa que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ENVER ERICK PAREDES APAZA
SECRETARÍO GENERAL (e)

c.c. Alcaldía - Gerencia Municipal - SG- GAJ - GPP (Exp) - 01- INTERESADOS (10) - SECRETARÍA GENERAL



ALFREDO W. BENAVENTE GODOY
ALCALDE

